Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 14 de setiembre de 2016

Nota DGAF N° 1533

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder al reparo realizado a través de la Nota DNCP/DNC N° 25749/2016, de fecha 12 de setiembre de 2016, respecto al Contrato N° 02/2016, correspondiente a la LPI N° 02/2016 *"Consultoría para la Contratación de Universidades o Institutos Superiores para el Desarrollo del Curso de Especialización en Gestión Pedagógica y Curricular para Formadores de Formadores y Técnicos del Nivel Central - Plurianual 2016-2017"* - ID N° 303309.

A través de la misiva más arriba citada, la DNCP expone: *"MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN: 1. Observamos que la vigencia de contrato establecida en el PBC fue de 8 (ocho) meses sin embargo en el contrato remitido se establecen 10 (diez) meses a partir de la firma del mismo por lo que solicitamos a la convocante verificar la información expuesta.*

Al respecto, cabe mencionar que en los Términos de Referencia (TDR) DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA menciona: *"La consultoría tendrá una duración total de 8 meses, contados a partir de la firma del contrato"*, como también en el ANEXO I -ESTRUCTURA DEL DISEÑO DEL CURSO en el punto 5 determina: *Duración del Curso: 360 horas reloj distribuidas en aproximadamente 10 meses*, por lo tanto, se ha optado para la vigencia del contrato, el plazo máximo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Teniendo en cuenta que el llamado es "Plurianual" solicitamos a la convocante indicar que la partida presupuestaria correspondiente a al ejercicio fiscal 2017 se encuentra supeditada a aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2017.

Sobre el punto, se aclara que el mismo, se encuentra expresada en la Cláusula 3, página 2 del contrato; IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas